

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

CONCEJALES:

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.
DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.
DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.
DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.
DON JORGE JESUS MORENO CACERES

SECRETARIA:

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,30 horas del día uno de julio de 2015, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretario Actal. Don Francisco Gabriel Ayllón Ramírez.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 24 de junio de 2015.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.-

2.1. REHABILITACION DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE HUETOR TAJAR.- PROMOTOR: AGAPA (AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA - CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL).-

Examinada la solicitud presentada por la empresa TRAGSA, en representación de la AGAPA, para realizar obras de "Rehabilitación de Caminos Rurales situadas en el T.M. de Huétor Tájar, con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 75/2.015, y en referencia al mismo, el Ingeniero de C.C.P. emite el siguiente INFORME:

"1º. Con fecha de registro de entrada de 18 de Marzo de 2.015, se solicita Licencia municipal de obras por parte de la empresa TRAGSA en representación de la AGAPA, para llevar a cabo las obras de rehabilitación de "Caminos Rurales" que discurren a lo largo del T.M. de Huétor Tájar, para lo cual a la solicitud se adjunta proyecto técnico descriptivo de la situación y el contenido específico de las mencionadas obras, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Rafael Cabanas Jiménez.-

2º. Supervisada la documentación aportada de la misma se desprende los siguientes:

Que la documentación aportada resulta suficiente para describir las obras a ejecutar.-

Que los caminos rurales cuyas obras se proponen discurren por suelos clasificados como SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCION POR PLANIFICACION TERRITORIAL Y URBANÍSTICA (Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada), de acuerdo al PGOU - AP de la Revisión de las NNSS de Huétor Tájar.-

Que las obras cuya licencia se solicita discurren por la zona de policía un cauce público.-

3º. De acuerdo a la documentación adjunta a la presente solicitud y a lo anteriormente expuesto se puede concluir: o Que el proyecto adjunto ha sido redactado por técnico competente, cuenta con el sello de supervisión del órgano competente y que la documentación resulta suficiente para definir las obras a ejecutar.-

Que las obras cuya licencia se solicitan son compatibles con el planeamiento vigente, dado que las obras consisten en la reparación de caminos rurales preexistentes, esto es, se trata de obras relacionadas con la explotación de los recursos vivos, tal y como se establece en el PEPMF de la Provincia de Granada en el apartado MEMORIA DE ORDENACION, apartado 41, punto 3 a).- o Que a la presente solicitud no se adjuntaba el preceptivo informe relativo a las obras que han de llevarse a cabo en la zona de policía del cauce público colindante, tal y como se establece en el Art. 172: Procedimiento de otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, en su apartado 2º de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y al Art. 13 apartado 2 Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.-

4º. En relación con el documento aportado y la justificación del cumplimiento de la normativa vigente, se estará a lo dispuesto en el Art. 6 apartado 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, (Decreto 60/2.010 16 de Marzo) y del Capítulo 2, Art. 5.apartado 1 de la Parte 1 del CTE (R.D. 314/2.006 de 17 de Marzo y sus modificaciones posteriores).-

5º, El presupuesto de ejecución material de las obras asciende a _____ 99.988,16 €

6º. Por parte del organismo con competencias en la materia se han informado favorablemente las actuaciones en zona de policía.-

Así pues, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto no existe inconveniente en informar favorablemente la presente solicitud de licencia municipal de obras.-

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art. 173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 MESES y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de TRES AÑOS más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.- Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art. 173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.-“

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia Municipal de Obras a la empresa TRAGSA, en representación de la AGAPA, para realizar obras de "Rehabilitación de Caminos Rurales situadas en el T.M. de Huétor Tájar, con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 75/2.015.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.2. SOLICITUD DE DON JUAN CARLOS GALVEZ ORTEGA.

Examinada la solicitud realizada a este Ayuntamiento por Don Juan Carlos Gálvez Ortega, de Licencia de Ocupación para la contratación del suministro de electricidad, para el uso de la vivienda de planta tercera por discriminación del suministro en el inmueble sito en calle Eras Altas nº 8 planta 3ª se corresponde con la parcela catastral nº 7272016VG0177A0005GK, su construcción data de 1987 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto que adjunta copia del boletín del instalador para su uso como Oficina sin pública concurrencia.

Que el art. 175 de la LOUA en relación con la contratación de los servicios por las empresas suministradoras dice:

"1.Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y servicios de telecomunicaciones exigirán para la contratación provisional de los respectivos servicios, la acreditación de la Licencia de Obras, fijando como plazo máximo de duración del contrato el establecido en la licencia para la terminación de los actos. Trascurrido este plazo no podrá continuar prestándose el servicio, salvo que se acredite la concesión por parte del municipio de la correspondiente prórroga.

2. Las empresas citadas en el apartado anterior exigirán para la contratación definitiva de los servicios respectivos la Licencia de Ocupación o Primera Utilización.

Que por tanto, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, PROCEDE la concesión de la Licencia de Ocupación sobre el inmueble sito en calle Eras Altas nº 8 planta tercera, para vivienda.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a Don Juan Carlos Gálvez Ortega, de Licencia de Ocupación para la contratación del suministro de electricidad, para el uso de la vivienda de planta tercera por discriminación del suministro en el inmueble sito en calle Eras Altas nº 8, en esta localidad.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.3. SOLICITUD DE DOÑA AURELIA JIMENEZ AREVALO

Examinada la solicitud de Licencia de Obras, presentada por Doña Aurelia Jiménez Arévalo, para realizar obras de "Reforma y Rehabilitación de Vivienda consistente en cambio de cubierta" ubicadas en la C/Calderón de la Barca, nº 38, integradas en el Programa Municipal de Estímulo a la Economía Local 2.014 (Exp.34) con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 71/2.015, en el T.M. de Huétor Tájar.

Visto que la edificación objeto de las presentes obras de reforma se materializa sobre una parcela clasificada como suelo urbano de uso residencial y afectado por la Ordenanza 3, de acuerdo al PGOU –

Adaptación Parcial de la Revisión de las NNSS.- Dicha edificación data del año 1.984 de acuerdo a los datos catastrales adjuntos al proyecto.-

Supervisada la documentación aportada de la misma se desprende que se interviene en una edificación ya consolidada, según datos del proyecto, consistiendo las obras en la mejora de la cubierta existente, dado que dicha cubierta no cumple las mínimas condiciones de estanqueidad y confort térmico.- Las obras para las que se solicita licencia no alteran los parámetros urbanísticos preexistentes y constituyen una mejora en las condiciones de salubridad de la vivienda sin alterar la estructura original, constituyendo tan sólo una mejora en la impermeabilización y aislamiento térmico de la misma.- No obstante el proyecto se ajusta a las determinaciones del Art.30 que le resulta de aplicación.-

En relación con el documento aportado y la justificación del cumplimiento de la normativa vigente, se estará a lo dispuesto en el Art. 6 apartado 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, (Decreto 60/2.010 16 de Marzo) y del Capítulo 2, Art. 5.apartado 1 de la Parte 1 del CTE (R.D. 314/2.006 de 17 de Marzo y sus modificaciones posteriores).-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a Doña Aurelia Jiménez Arévalo, Licencia de Obras para “Reforma y Rehabilitación de Vivienda consistente en cambio de cubierta” ubicadas en la C/Calderón de la Barca, nº 38, integradas en el Programa Municipal de Estímulo a la Economía Local 2.014 (Exp.34) con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 71/2.015, en el T.M. de Huétor Tájar.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.3. SOLICITUD DE DOÑA ANTONIA FELIX MUÑOZ.

Examinada la solicitud de Licencia de Obras presentada por doña Antonia Félix Muñoz, para realizar obras de “Reforma y Rehabilitación de Vivienda consistente en cambio de cubierta” ubicadas en la C/ Portocarrero nº 10, integradas en el Programa Municipal de Estímulo a la Economía Local 2.014 (Exp.35) con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 72/2.015, en el T.M. de Huétor Tájar.

Visto que la edificación objeto de las presentes obras de reforma se materializa sobre una parcela clasificada como suelo urbano de uso residencial y afectado por la Ordenanza 3, de acuerdo al PGOU – Adaptación Parcial de la Revisión de las NNSS.- Dicha edificación data del año 1.984 de acuerdo a los datos catastrales adjuntos al proyecto.-

Supervisada la documentación aportada de la misma se desprende que se interviene en una edificación ya consolidada, según datos del proyecto, consistiendo las obras en la mejora de la cubierta existente, dado que dicha cubierta no cumple las mínimas condiciones de estanqueidad y confort térmico.- Las obras para las que se solicita licencia no alteran los parámetros urbanísticos preexistentes y constituyen una mejora en las condiciones de salubridad de la vivienda sin alterar la estructura original, constituyendo tan sólo una mejora en la impermeabilización y aislamiento térmico de la misma.- No obstante el proyecto se ajusta a las determinaciones del Art.30 que le resulta de aplicación.-

En relación con el documento aportado y la justificación del cumplimiento de la normativa vigente, se estará a lo dispuesto en el Art. 6 apartado 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, (Decreto 60/2.010 16 de Marzo) y del Capítulo 2, Art. 5.apartado 1 de la Parte 1 del CTE (R.D. 314/2.006 de 17 de Marzo y sus modificaciones posteriores).-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a doña Antonia Félix Muñoz, para realizar obras de “Reforma y Rehabilitación de Vivienda consistente en cambio de cubierta” ubicadas en la C/ Portocarrero nº 10, integradas en el Programa Municipal de Estímulo a la Economía Local 2.014 (Exp.35) con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 72/2.015, en el T.M. de Huétor Tájar.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-

3.1. INTERVENCIÓN – TESORERÍA.

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I “Ejecución del Estado de Gastos”, del Título II “De gastos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

Primero. Autorizar, Disponer y Reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

Segundo. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

Tercero. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

3.2. SOLICITUD DE DON PEDRO MALAGON CARDENAS.

Visto el escrito presentada por Don Pedro Malagón Cárdenas, con DNI 74627502T, en representación de su hija Paula Malagón Daza, en la solicita una ayuda económica para sufragar, al menos la mitad, de los gastos de viaje y estancia de su hija Paula, que asiste a los Campeonatos de España de Natación que se celebran del 8 al 12 de Julio en Barcelona.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a Don Pedro Malagón Cárdenas, una ayuda económica por importe de 300 €, como colaboración para que su hija Paula Malagón Daza participe en el Campeonato de España de Natación.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos

3.3. SOLICITUD SUBVENCION A LA DELEGACION DE EDUCACION EN MATERIA DE ABSENTISMO

Se da cuenta por la Concejala de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, de las Subvenciones a las Entidades Públicas, en materia de Equidad, Participación, Voluntariado, Coeducación, Mediación Intercultural

y Absentismo, convocadas por la Delegación Provincial de Educación, según la resolución de 23 de marzo de 2015 (BOJA 67 de fecha 09/04/2015)

Visto el informe emitido por la Técnico responsable del Proyecto de Absentismo, D^a M^a del Carmen Titos Pérez, adscrita al departamento de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Solicitar la subvención a la Consejería de Educación para el desarrollo del mencionado Programa de prevención, seguimiento y control del absentismo en el curso escolar 2015-2016 por el importe reformulado de 1.500 €.

Segundo: Comprometerse a aportar la documentación acreditativa que nos requiera la Consejería de Educación.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

3.4. APROBACION CONTRATO MENOR EMPRESA DE PREVENCION DE RIEGOS LABORALES

Se da cuenta por parte de la Concejala Delegada de Personal que el contrato para prestación de los servicios de Prevención de Riesgos Laborales (ajeno) y Vigilancia de la Salud finalizaba el día 30 de junio de 2015. Y procede a dar cuenta de la tramitación seguida, comenzando ésta con la notificación el día 18 de junio de 2015 a la empresa Universal Prevención y Salud Sociedad de Prevención S.L.U. (empresa que venía prestando el citado servicio al ayuntamiento) la voluntad de este ayuntamiento de renegociar las condiciones económicas y prestacionales del mismo, así como la de solicitar oferta a otras dos empresas del sector.

Así, se procedió a solicitar presupuesto para la prestación del mencionado servicio a las siguientes entidades:

* Universal Prevención y Salud Sociedad de Prevención S.L.U.

*Prevensur GIP, S.L.

*Grupo de Prevención Andalucía, S.C.A.

Las tres entidades presentaron las siguientes ofertas:

Universal Prevención y Salud Sociedad de Prevención S.L.U. (100 Trabajadores 9 centros)	Actividades Técnicas 2.300 €/año	Vigilancia de la Salud 1.500 €/año	Reconocimientos Médicos 36 €	Otros cargos:
Prevensur GIP, S.L. (100 Trabajadores 10 centros)	ACTIVIDADES TECNICAS 2.400 €/año	VIGILANCIA DE LA SALUD 1.400 €/año	RECONOCIMIENTOS MEDICOS 35 €	
Grupo de Prevención Andalucía, S.C.A. (100 Trabajadores Varios centros)	ACTIVIDADES TECNICAS 1.200 €/año	VIGILANCIA DE LA SALUD 1.200 €/año	RECONOCIMIENTOS MEDICOS 28 €	<i>Precio de 40 €/reconocimiento a partir del reconocimiento 101</i>

Vista la existencia de considerables diferencias económicas entre las tres ofertas, se procedió a mantener reunión con todas ellas, para determinar si existían diferencias entre las prestaciones ofertadas, pudiendo comprobar que de inicio las posibles diferencias no eran significativas.

Atendiendo a lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Contratar el servicio de Prevención de Riesgos Laborales (ajeno) y Vigilancia de la Salud con la empresa Grupo de Prevención Andalucía, S.C.A.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las tres entidades interesadas, a los efectos oportunos

4.- PROPUESTAS DEL ÁREA DE TRAFICO.-

4.1. SOLICITUD DE DON ANTONIO SERAFIN DAZA COBOS.

Vista la instancia por Don Serafín Daza Cobos, en la que solicita la concesión de un vado permanente, poniendo una placa en la puerta de entrada y salida de los vehículos en la cochera situada en la calle Antonio Maura, núm 16 de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder a Don Serafín Daza Cobos un Vado Permanente para la cochera antes mencionada.

Segundo. Significarle que se va a señalar en la calzada de enfrente de la cochera, indicando que no se puede aparcar, debido a la anchura de la calle, para facilitar la maniobra de entrada de los vehículos y que el propietario deberá instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación. Así norma, solo procederá la denuncia correspondiente.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

4.2. SOLICITUD DE DON FRANCISCO GARCIA GARCIA.

Vista la instancia por Don Francisco García García, en la que solicita la concesión de un vado permanente, poniendo una placa en la puerta de entrada y salida de los vehículos en la cochera situada en la calle García Morato, 12, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder a Don Francisco García García, un Vado Permanente para la cochera antes mencionada.

Segundo. Significarle que deberán instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación. Así norma, solo procederá la denuncia correspondiente.

5.- PROPUESTAS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.

5.1. SOLICITUD DE DON PEDRO MOLINA ORDOÑEZ.-

Vista la instancia presenta por Don Pedro Molina Ordoñez, con NIF 74.623.803-G, solicitando Licencia de Actividad para un establecimiento destinado a DESPACHO DE PAN Y PASTELERIA sito en C/ Alfonso Cuesta nº 2 de Huétor Tájar.

Visto que la actividad señalada no se encuentra tipificada como tal en ninguno de los Anexos de la Ley de Gestión Integrada de Calificación Ambiental 7/2007, por lo que ha de entenderse como ACTIVIDADES NO CLASIFICADAS o inocuas.

Visto que con la Solicitud ha sido aportado memoria técnica firmado por el Arquitecto Técnico D. Jesús Casares Ruiz, y que con la documentación aportada entrega Declaración Responsable, certificado empresa contra incendios y fotocopia boletín instalación eléctrica, se considera SUFICIENTE para determinar el alcance de la actividad entendiendo que se ha contemplado el cumplimiento de la diversa normativa aplicable.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico Municipal, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a Don Pedro Molina Ordoñez, con NIF 74.623.803-G, Licencia de Actividad para un establecimiento destinado a DESPACHO DE PAN Y PASTELERIA, sito en C/ Alfonso Cuesta nº 2 de Huétor Tájar.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo la Teniente Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

LA TENIENTE ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Dolores López Jiménez

Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia